

RESOLUCION N° 1086 DE 15 DIC. 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral No.1065 de 2021.

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, otorgadas en el artículo 4° del Acuerdo del Consejo Superior No. 045 de 03 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional para la vigencia fiscal de 2021 se aprobó mediante Acuerdo No. 045 del 2020 del Consejo Superior y fue liquidado mediante Resolución Rectoral No.1094 del 2020.

Que en el Acuerdo No. 045 de 2020, en su artículo 3° determina: “El rector, en la Resolución de Liquidación del Presupuesto General de la Universidad Pedagógica Nacional, clasificará y distribuirá los ingresos y los gastos...”. Así mismo, en el artículo 4°, se establece “El Rector de la Universidad Pedagógica Nacional, de oficio o a petición de algún Centro de Responsabilidad, hará, por Resolución, las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto de General de la Universidad, para la vigencia fiscal del año 2021...”.

Que mediante la Resolución Rectoral No.1065 del 2021, se realizó reducción de recursos propios en el presupuesto de ingresos y gastos de la UPN, identificando en el artículo 1°, en el código del ingreso 10220201103 que pertenece a “Pregrado Matrículas”, se registró por error aritmético valor de reducción por \$1.314.816.000, el cual debe ser modificado por \$1.321.816.000, así mismo, los \$7.000.000 faltantes se sumaron en la categoría 102502032“PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS”, por lo cual al corregir el este debe figurar en \$14.000.000.

Que según la aclaración del considerando anterior en la Resolución Rectoral No.1065 del 2021, el total de traslado a cargar en el sistema no se modifica y mantiene el total de reducción en \$1.990.000.000.

Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 1437 de 2011, “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar. Modificar en el artículo 1° de la Resolución No. 1065 del 2021, el valor del código del ingreso 10220201103, que pertenece a “Pregrado Matrículas”, quedando así el artículo:

REDUCCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
A	PRESUPUESTO DE INGRESOS		\$1.990.000.000
1	INGRESOS CORRIENTES		\$1.922.000.000
102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		\$1.922.000.000
1022	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		<u>\$1.431.516.000</u>
102201	CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS		\$500.000
10220101	CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS		\$500.000
102201011	CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS		\$500.000
10220101101	Certificaciones y constancias administrativas	20.01	\$500.000



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° **1086** DE 15 DIC. 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral No.1065 de 2021.

REDUCCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
102202	DERECHOS PECUNIARIOS EDUCACIÓN SUPERIOR		<u>\$1.431.016.000</u>
10220201	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA)		<u>\$1.431.016.000</u>
102202011	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA) NIVEL PREGRADO		<u>\$1.419.016.000</u>
10220201101	Pregrado Inscripciones	20.01	\$64.500.000
10220201102	Pregrado Derechos de Grado	20.01	\$25.000.000
10220201103	Pregrado Matrículas	20.01	<u>\$1.321.816.000</u>
10220201104	CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS ACADEMICAS Y DERECHOS COMPLEMENTARIOS PREGRADO		\$7.700.000
1022020110401	Pregrado Certificaciones	20.01	\$6.000.000
1022020110404	Pregrado Pruebas Extraordinarias	20.01	\$1.700.000
102202012	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (TERCIARIA NIVEL POSGRADO)		\$12.000.000
10220201201	Posgrado Inscripciones	20.01	\$12.000.000
1025	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		<u>\$453.484.000</u>
102501	VENTAS DE ESTABLECIMIENTO DE MERCADO		\$227.000.000
10250108	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		\$28.500.000
102501083	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICO		\$28.500.000
10250108309	Otros Servicios Profesionales y Técnicos N.C.P	20.01	\$28.500.000
10250109	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		\$198.500.000
102501092	SERVICIOS DE EDUCACIÓN		\$198.500.000
10250109209	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO		\$198.500.000
1025010920903	Derechos de extensión	20.01	\$48.500.000
1025010920904	Centro de lenguas	20.01	\$150.000.000
102502	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTO NO DE MERCADO		\$226.484.000
10250203	OTROS BIENES TRANSPORTABLES, (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		<u>\$14.000.000</u>
102502032	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS		<u>\$14.000.000</u>
10250203202	Libros impresos	20.01	\$13.000.000
10250203204	Diarios, revistas y publicaciones periódicas impresas,	20.01	\$1.000.000



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° 1086 DE 15 DIC. 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral No.1065 de 2021.

REDUCCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	publicadas menos de cuatro veces por semana		
10250206	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		\$800.000
102502062	SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR		\$800.000
102502063	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS		\$800.000
10250206301	Servicios de alojamiento para estancias cortas	20.01	\$800.000
10250209	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		\$211.684.000
102502092	SERVICIOS DE EDUCACIÓN		\$211.684.000
10250209201	SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA Y PREESCOLAR		\$133.384.000
1025020920102	IPN Preescolar Matriculas	20.01	\$8.384.000
1025020920103	IPN Preescolar Pensiones	20.01	\$118.000.000
1025020920104	IPN Preescolar Complementarios	20.01	\$6.000.000
1025020920108	IPN Preescolar Certificaciones	20.01	\$1.000.000
10250209202	SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA		\$11.300.000
1025020920201	IPN Primaria Inscripciones	20.01	\$2.000.000
1025020920202	IPN Primaria Matriculas	20.01	\$6.800.000
1025020920206	IPN Primaria Certificaciones	20.01	\$2.500.000
10250209203	SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA		\$67.000.000
1025020920303	IPN Secundaria Pensiones	20.01	\$67.000.000
1026	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$37.000.000
102604	DEVOLUCIÓN IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR		\$37.000.000
10260401	DEVOLUCIÓN IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR		\$37.000.000
102604011	DEVOLUCIÓN IVA- INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR		\$37.000.000
10260401101	Devolución IVA - Instituciones de Educación Superior	20.01	\$37.000.000
2	RECURSOS DE CAPITAL		\$68.000.000
213	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS		\$68.000.000
2131	REINTEGROS		\$68.000.000



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

RESOLUCION N° 1086 DE 15 DIC. 2021

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Rectoral No.1065 de 2021.

REDUCCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
213101	REINTEGROS		\$68.000.000
21310101	REINTEGROS		\$68.000.000
213101011	REINTEGROS		\$68.000.000
21310101101	REINTEGROS		\$68.000.000
2131010110101	Incapacidades		\$68.000.000
2131010110101	Incapacidades	20.01	\$68.000.000
TOTAL REDUCCIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS			\$1.990.000.000

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás partes de la Resolución Rectoral No. 1065 del 2021, no modificadas mediante el presente acto administrativo, continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los 15 DIC. 2021

JOHN HAROLD CÓRDOBA ALDANA
Rector (E)

Elaboró: Saida Gaitan / ODP
Revisión técnica: Dra. Yaneth Romero Coca - Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación
Dr. Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero y Secretario Técnico del Comité Directivo en Materia Presupuestal
Revisión jurídica: Dra. Elsa Liliana Aguirre Leguizamo- Jefe Oficina Jurídica
ODP - 220